



JR-YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00010-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que luego de notificado personalmente el demandado JULIO ENRIQUE MANTILLA SERRANO; contesto la demanda a través de su apoderado judicial, presentando excepciones de mérito. En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al **Dr. FABIO CARDENAS VALENCIA**, abogado en ejercicio y portador de la TP No. 82.318 del C.S.J., para actuar como apoderado del demandado, de acuerdo al poder conferido.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por el demandado **JULIO ENRIQUE MANTILLA SERRANO**, a través de su apoderado judicial, allegada de manera virtual el día 19/08/2021; por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 442 del C.G. del P.

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital a la parte demandante para su consulta:

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:f/r/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20JUDICIALES/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20CONTENCIOSOS%20DE%20MININA%20Y%20MENOR%20CUANTIA/2021/68001400301120210001000/C1-68001400301120210001000?csf=1&web=1&e=OkdsUP](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20JUDICIALES/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20CONTENCIOSOS%20DE%20MININA%20Y%20MENOR%20CUANTIA/2021/68001400301120210001000/C1-68001400301120210001000?csf=1&web=1&e=OkdsUP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO